



**CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
- CORPOINTRANSITO-
Institución Para El Trabajo y el Desarrollo Humano**

Acuerdo No (**001**) de 2020

POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS PARA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AGENTE DE TRÁNSITO, TRASPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNICO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-
CORPOINTRANSITO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 143 y 144 de la ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 1994 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que según el artículo 144 de la ley 115 de 1994, es competencia del Consejo Directivo, Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
3. Que según la DIRECTIVA N° 03 del 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se brindan Orientaciones Para el Manejo de la Emergencia por COVID-19 por Parte de los Establecimientos Educativos Privados.

CERTIFICADO
International Certification & Training



ISO 9001:2015
REGISTRO: 9001-581-304-01/19

“Líderes en educación vial a nivel nacional”

Vigilados por Sria de Educación de Medellín
Carrera 50 # 58-21 - Medellín, Colombia
PBX. (4) 444 33 75
www.intransito.edu.co
intransitos@gmail.com



4. Que según la DIRECTIVA N° 06 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se permite el Uso de Tecnologías en el Desarrollo de Programas de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
5. Que de acuerdo al acta 03 de 2020, mediante la cual se reunió el Consejo Directivo con el fin de concertar y aprobar propuesta para la continuidad de las clases programadas en calendario académico 2020-I.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

PRIMERO:

Dar continuidad a las clases por medio de tecnologías de la información y la comunicación.

SEGUNDO:

Suspensión de contratos de servicio educativo para los estudiantes que prefieran seguir en cese de actividades hasta nueva directriz del Gobierno.

PARÁGRAFO.

Se hace énfasis que para la primer opción, esta se efectuará solo en el tiempo de la contingencia, pasada dicha contingencia se retomará la formación de manera presencial inmediatamente; y para los estudiantes que opten por la segunda opción deberán diligenciar el formato SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO y debe ser enviado al correo electrónico secre.academica@intransito.edu.co como soporte para la institución.



Corpo
Intransito
Instituto Técnico de Tránsito y Transporte

Instituto Técnico de Tránsito y Transporte
Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento Res.07451 mayo 26 de 2011

Sergio Andrés Taborda Pulgarin
CC. 1.152.687.388
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Luis Gómez Taborda
C.C 1.152.217.329
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín a los (27) días del mes de marzo de 2020.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CERTIFICADO
International Certification & Training



ISO 9001:2015
REGISTRO: 9001-581-304-01/19

“Líderes en educación vial a nivel nacional”

Vigilados por Sria de Educación de Medellín
Carrera 50 # 58-21 - Medellín, Colombia
PBX. (4) 444 33 75
www.intransito.edu.co
intransitos@gmail.com